

cuando alcance, como mínimo, el 50 por cien de la puntuación máxima posible de este ejercicio voluntario.

Tercer ejercicio.—Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

Cuarto ejercicio.—Se calificará con «Apto» o «No apto».

Quinto ejercicio.—Se calificará de 0 a 30 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso.—Se valorará a los aspirantes que participen por el turno de promoción interna los siguientes méritos:

I. Antigüedad: por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,40 puntos hasta un máximo de 4 puntos. Cuando se trate de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, la puntuación por cada año completo de servicios en activo será en este caso de 0,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

II. Grado personal consolidado y formalizado: por la posesión de grado personal se adjudicará la puntuación resultante de multiplicar 0,10 por la diferencia entre el grado consolidado y 12.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. Curso selectivo.—El curso selectivo será organizado por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con la Secretaría General de Comercio Exterior, y en colaboración con Instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios. Tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Inspectores del Soivre.

La duración máxima del curso selectivo será de cuatro meses. El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará con «Apto» o «No apto», siendo necesario para superarlo obtener la calificación de «Apto».

La calificación final del proceso selectivo, para cada convocatoria, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases puntuables de las presentes pruebas selectivas.

En el caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1) Prevalecerá la puntuación de la fase de oposición.

2) A igual puntuación en la fase de oposición, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio

2. Mayor puntuación alcanzada en el tercer ejercicio

3. Mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, y si el empate continuase se determinará a continuación por la puntuación del quinto ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**7435**

*ORDEN de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en

los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), y de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 7 de abril de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2008-2009, esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación resuelve anunciar los siguientes aspectos de la referida convocatoria:

Primero.—La Orden mencionada, de 7 de abril de 2008, será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente al día 10 de abril de 2008.

Segundo.—El número de plazas que se convocan es de 1.150, detallándose en el anexo I de la referida Orden de convocatoria la distribución por turnos de ingreso y especialidades.

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación finalizará el día 30 de abril de 2008.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar una solicitud, dirigida al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, únicamente a través del formulario Web que está disponible en la dirección de internet [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion) (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo Público Docente 2008») o directamente en la dirección [www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/](http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/) (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario Web de la solicitud, los aspirantes deberán consultar la Guía de presentación telemática en dicha página Web y las instrucciones que figuran como anexo III a la presente Orden. Una vez finalizado este proceso se imprimirá la solicitud como «documento definitivo», en el que constarán, entre otros datos, la fecha, hora y número de registro de entrada.

Una vez cumplimentada la solicitud a través de la Web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago establecidas en el apartado 3.2.2 de la Orden de convocatoria.

Quinto.—Asimismo, la citada Orden regula la composición y ordenación de las listas de aspirantes a interinidades, para el curso 2008/2009.

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, P.D. [art. 3.a).1, de la Orden de 25 de julio de 2007], el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**7436**

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 28, de 12 de febrero de 2008, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 68, de 7 de abril de 2008, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Número de plazas: Una. Denominación: Geólogo. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Provisión: Concurso-oposición libre.

Número de plazas: Una. Denominación: Técnico de Laboratorio. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Provisión: Concurso oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».